



DECRETO EXENTO Nº 1587.-

ANGOL,

09 SEP 2022

VISTOS :

- a) El D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695/31.03.1998, y sus modificaciones posteriores;
- c) Resolución N°7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y para aquellos que versen sobre materias de personal agregar.
- d) Decreto Exento N°331/235 del 03/03/2022, aprueba actualización al Reglamento de Bienes del Sistema de Educación Municipal de Angol.
- e) Correo electrónico del 05/09/2022, Sr. Enrique Vélchez Murgadas, Director Liceo Comercial Armando Bravo Bravo, solicita Baja de bienes.
- f) Correo electrónico del 06/09/2022, Sra. Paola Leal Gallegos, Encargada de Inventario Liceo Comercial Armando Bravo Bravo, rectifica códigos de bienes solicitados.
- g) Autorización de fecha 06/09/2021, por el Director de la Dirección de Educación Municipal, Sr. Jorge Espinoza Nualart;
- h) Resolución N°1600 del 30 de octubre del 2008

DECRETO:

- 1) **PROCEDASE**, a la Baja sin enajenación de las especies identificadas en la Solicitud de Baja N°30 del 07/09/2022 del Programa de Inventario Sector Educación.
- 2) Póngase en conocimiento del Departamento de Contabilidad de Educación Municipal y Departamento de Control Municipal e Interesados para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE



ALVARO ERVIN URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JNN/AUM/JEN/BGI/gat

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Inventario DEM / Activo Fijo / Establecimiento/ Consolidado